

Panamá, 30 de octubre de 2017
DNLC-JM-338 -17/cr-mc-aa

Señora

[REDACTED]
E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-214-17**

Estimada señora [REDACTED]

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió vía electrónica el 9 de octubre de 2017, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **10-E, Torre 200**, del proyecto denominado **P. H. ILO**, y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado datos financieros del agente económico **SHELBY OAKS, S.A.**, por validación previa que reposa en el expediente SV-081-17. El resultado del análisis realizado fue enviado al agente económico mediante nota DNLC-JM-282-17/cr-mc del 2 de octubre de 2017.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, realizó el análisis de la información aportada por la promotora **SHELBY OAKS, S.A.**, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado al consumidor.
- El incremento en los costos de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación previamente solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por el consumidor, se le comunica que el resultado correspondiente a pagar en esta unidad habitacional es por el total de **B/806.06** que corresponde a un **0.07%** del precio de venta, según consta en el expediente de validación previa.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia

